



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE ARMENIA

Palacio de Justicia – Edificio Fabio Calderón Botero  
Carrera 12 N° 20 – 63, primer piso, oficina 126 Torre Central, Armenia,  
Quindío

Teléfono desde fijo o celular: 6067441502

Ventanilla virtual viernes 10:00 am a 12:00 md enlace:

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-civil-municipal-de-armenia/contactenos>

Horario lunes a viernes: 07:00 am a 12:00 md y 02:00 pm a 05:00 pm

Correo institucional: [j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j03cmpalarm@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Enviar documentos formato pdf

Proceso Radicado N°: 63 – 001 – 40 – 03 – 003 –2000-00079-00  
Asunto: Ordena Librar Nuevo oficio.

---

Armenia, 10 abril 2024.

En atención a lo solicitado por el apoderado judicial de la parte demandante (doc. 003), se tiene que revisado el expediente el proceso se terminó por desistimiento tácito, mediante auto del 09 de mayo de 2013 (pág. 92 doc. 001)

Reposa la elaboración y retiro del oficio que comunica el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en el proceso sin embargo se desconoce si se encuentran levantadas, así las cosas, se tiene que de conformidad con lo dispuesto en el inciso final del numeral 10 del art. 597 del CPG, resulta procedente librar nuevos oficios, comunicando lo aquí indicado así:

1. Dentro del proceso ejecutivo promovido por Ana Odilia Hernández López con C.C 24.453.276 en contra Álvaro Garzón Gómez con CC 4.362.545 y José Noider Suárez López con C.C 1.242.483
2. Mediante auto del 09 de mayo de 2013 se declaró la terminación anormal del proceso por desistimiento tácito. Como consecuencia de ello, se ordenó levantar la medida cautelar de embargo y secuestro la cual recae sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 280-118688

Por lo anterior, es procedente acceder a la solicitud de elaboración de los oficios que comunica el levantamiento de las medidas cautelares.

Así se oficiará, el Juzgado elaborará el oficio, consultará y agregará al proceso el certificado de entrega que emita el correo electrónico institucional.

[marlenymarinhenao@hotmail.com](mailto:marlenymarinhenao@hotmail.com)

Cuando el/la interesado/a reciba el/los oficio/s verificará que la información contenida en aquél/los corresponda en exactitud con todos los datos que debe contener y si encuentra alguna inexactitud avisará inmediatamente al Juzgado para corregirlos.

/YacvLjrp

Se notifica por estado el 11 abril 2024

Firmado Por:

**Karen Yary Caro Maldonado**  
**Juez**  
**Juzgado Municipal**  
**Civil 003**  
**Armenia - Quindío**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a4d9ea7704066a2ed41b520ce70d37ca9be8f1a99b8bd00b3a21adec932aec3**

Documento generado en 10/04/2024 10:40:56 a. m.

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://capacitacion.ramajudicial.gov.co:9443/FirmaElectronica>**